

ARTICULO 3. La comisión deberá concluir su trabajo en 90 días, a partir de la publicación del presente decreto.

ARTICULO 4. Esta comisión deberá mantener consulta permanente con la Dirección General de Impuestos Internos, a fin de que las adecuaciones que se produzcan estén acorde con la política económica y fiscal del gobierno dominicano.

ARTICULO 5. El presente Decreto deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 469-06 que nombra al señor Carlos Segura, Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales de las Naciones Unidas, en Ginebra, Suiza, y modifica el Art. 1ro. del Decreto No. 464-06.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 469-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. se modifica el Artículo 1ro. del Decreto No.464-06, de fecha 6 de octubre de 2006, para que diga del modo siguiente:

“**ARTICULO 1.-** El señor Carlos Segura, queda designado Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República Dominicana ante los Organismos Internacionales de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza.”

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 470-06 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Comendador, al profesor Monseñor Raúl Peguero, Director del Instituto San Juan Bautista.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 470-06

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Monseñor Raúl Peguero, Director del Instituto San Juan Bautista, quien al cumplir 70 años de ejercicio de la enseñanza, ha ofrecido un importante servicio a la sociedad dominicana, a través de la educación en beneficio de la infancia y la adolescencia.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

VISTA: La Ley No. 1113 del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en grado de Comendador, al Profesor Monseñor Raúl Peguero.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ